



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 05 de junio de 1991

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.191-FCS/91

EXPEDIENTE: 12.087/91

VISTO:

La factura proforma Nº 1791, que corre a fs.1, de la firma La Prensa Médica Argentina S.R.L., referente a la suscripción por al año 1991, de la Revista: La Prensa Médica Argentina, por la suma de AUSTRALES: CUATROCIENTOS MIL (A 400.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la bibliografía indicada, es de suma importancia su incorporación a n/ Biblioteca, para consultas y actualización de docentes y alumnos que concurren / a la misma.

Que la firma La Prensa Médica Argentina S.R.L., es distribuidora de la revista de igual nombre, razón por la cual se hace innecesario el pedido de precios.

Que esta compra se encuentra autorizada a fs.2 del presente Expediente.

Que el presente caso se conformó con lo dispuesto por el Decreto 1757/90- / Cap.I-Art.5,6 y 7 de Racionalización del Gasto-Formulario Declaración Jurada, y se encuadra en el Art.15,pto.c)15) de la Ley 23.569.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias,

LA VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adjudicar en Contratación Directa a la firma LA PRENSA MEDICA ARGENTINA SRL., con domicilio en: Junín 845- 1113 BUENOS AIRES, la provisión de lo siguiente:

SUSCRIPCION AÑO 1991:

A la Revista: LA PRENSA MEDICA ARGENTINA.....A 400.000.-

SON AUSTRALES: CUATROCIENTOS MIL

ARTICULO 2.- Imputar la presente suma a la Partida: 41.4110.281: COLECCIONES Y / ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS-Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad/ para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3.- Disponer el pago en forma anticipada, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 23.569.

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para / su toma de razón y demás efectos.

bg/

MARCELO GARCÍA PEYREY
SECRETARIO



MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO